



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 494/23**

Sucre, 21 de septiembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

5732

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: D.C. BIOQ. Y BIOLOG. No. 394/23, de 19 de septiembre de 2023, la M.Sc. Myriam Sofia Corrales Corrales, DIRECTORA DE LA CARRERA DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, hace conocer que la Asignatura de CITOPATOLOGÍA está organizando una actividad de interacción social, es decir una FERIA DE EDUCACIÓN CONTÍNUA A LA POBLACIÓN sobre el VIRUS DE PAPILOMA HUMANO Y CÁNCER CERVICAL”, el día viernes 22 de septiembre de 2023, de Hrs. 09:00 a 14:00, con ese antecedente, solicita autorización de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, para la finalidad solicitada.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 21 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar una FERIA DE EDUCACIÓN CONTÍNUA A LA POBLACIÓN sobre el VIRUS DE PAPILOMA HUMANO Y CÁNCER CERVICAL”, el día viernes 22 de septiembre de 2023, de Hrs. 09:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 37 de la Constitución Política del Estado: El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H.

SO.104/23
R.A.M. N° 494/23
CM-2772.
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Gasilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la M.Sc. Myriam Sofia Corrales Corrales, DIRECTORA DE LA CARRERA DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, con la finalidad de realizar la FERIA DE EDUCACIÓN CONTÍNUA A LA POBLACIÓN sobre el VIRUS DE PAPILOMA HUMANO Y CÁNCER CERVICAL”, organizado por la Asignatura de CITOPATOLOGÍA, evento que se realizará el día viernes 22 de septiembre de 2023, de Hrs. 09:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La organizadora del referido evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.104/23
R.A.M. Nº 494/23
CM-2772.
Fs.1

📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📧
Concejo Municipal de Sucre 🌐
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 🌐